



27.DIC.2024 0062

RESOLUCIÓN AFECTA 4A3/ N°

CHILLAN,

VISTOS: la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el Artículo 103° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469; Decreto con Fuerza de Ley N° 12 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Ñuble y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2019 del Ministerio de Salud que modifica las Plantas de Profesionales de los Servicios de Salud, Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto 14/2023 que designa a la Directora de Servicio de Salud Ñuble ambos del Ministerio de Salud, Dictamen de Contraloría General de la República N°027932N15 del 10/04/2015, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. APRUÉBASE las Bases Generales que regirán el Concurso Interno de Promoción de las Plantas de Directivos de Carrera y Profesionales año 2025, de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Ñuble, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo a las siguientes Bases:

BASES GENERALES CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN DE LAS PLANTAS DE DIRECTIVOS DE CARRERA Y PROFESIONALES AÑO 2025

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2025 para la promoción de los funcionarios titulares adscritos al Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA | 28
Contralor Regional

MAVF PDGJ LPLN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>

Estatuto Administrativo, pertenecientes a las plantas de Directivos de Carrera y Profesionales del Servicio de Salud Ñuble.

Este proceso se rige esencialmente por lo señalado en el art. 103° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469. Los cargos con grados de inicio de la planta, seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en la Ley N° 18.834.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

II.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Envío de Bases a Contraloría Regional de Ñuble	27 de diciembre de 2024
Publicación y difusión de bases a través de la página web del Servicio de Salud Ñuble www.serviciosaludnuble.cl .	7 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de recepción en Oficina de Partes del Servicio de Salud Ñuble, de la presente Resolución Tomada de Razón por Contraloría Regional de Ñuble.
Recepción de postulaciones.	15 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de término de la difusión de bases.
Constitución del Comité de Selección, Evaluación y Análisis de antecedentes	20 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de término de la recepción de postulaciones
Publicación Resultados Provisorios	3 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de término del análisis de antecedentes por el Comité de Selección
Recepción de Apelaciones	3 días hábiles, desde el día siguiente al término del plazo de la Publicación de los Resultados Provisorios
Resolución de Apelaciones	7 días hábiles, desde el día siguiente al término de la recepción de apelaciones
Publicación de Resultados Definitivos	3 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha del término del plazo para la resolución de apelaciones
Ofrecimiento y aceptación del cargo	10 días hábiles, desde el día siguiente al término de la Publicación de los Resultados Definitivos



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA | 28
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



III.- CARGOS VACANTES A PROMOCIONAR

PLANTA DE DIRECTIVOS DE CARRERA Y DE PROFESIONALES

GRADO VACANTE	DIRECTIVOS	CARGOS VACANTES PROFESIONALES	GRADOS QUE PUEDEN PARTICIPAR SEGÚN ART. N° 103 DFL 1/2006 desde – hasta
5		1	6 – 10
6		2	7 – 10
7		1	8 – 10
8		2	9 – 11
11		3	12 – 14
13		1	14 – 16
14		4	15 – 17
15		7	16 – 17
TOTAL		21	

Los funcionarios(as), en un solo acto, deberán postular a la planta, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ellas.

IV.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

En este Concurso podrán participar los funcionarios de planta titulares que se ubiquen en los grados inferiores según lo señalado en la tabla del punto III de las presentes Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

- Pertenecer a la Planta de Directivos de Carrera o de Profesionales, en calidad de Titular, regidos por la Ley 18.834 y el D.L. N° 249/74;
- Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL N°12 de 2017 del Ministerio de Salud.

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E34956/2025
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 04/03/2025
	DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Contralor Regional

2) Requisitos Específicos de los cargos llamados a Concurso:

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al puesto concursado y son los que establece el D.F.L. 12 de 2017. Cada uno de los requisitos presentados en las letras posteriores no son excluyentes entre sí.

PLANTA DE DIRECTIVOS DE CARRERA

Cargo	Grado	Requisitos
Directivo	07	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
Directivo	09 y 10	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

PLANTA DE PROFESIONALES

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	5 al 7	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



Cargo	Grado	Requisitos	
Profesional	8 al 10	Alternativamente	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.
Profesional	11 al 14	Alternativamente	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	15 al 16		Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

3) Inhabilidades para participar en este proceso:

No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios que:

- No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 de distinción o buena en el periodo inmediatamente anterior.
- No hubiesen sido calificados en dos periodos consecutivos. Exceptúese lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna asociación de funcionarios.

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E34956/2025
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 04/03/2025
	DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Contralor Regional

- c) Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- d) Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

V.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:

- 1) Los funcionarios deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.
- 2) Las certificaciones o formularios solicitados al momento de postular, deben ser originales o fotocopias cotejadas de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.088, o bien debidamente legalizadas ante notario. Se aceptarán, de igual forma, documentos escaneados que el funcionario/a hubiese recibido por parte de la entidad respectiva, mediante correo electrónico, debiendo adjuntar tanto la certificación como copia del correo mediante el cual lo recibió. El comité de selección podrá evaluar cada caso y si lo estima pertinente solicitar mayores antecedentes con el objeto de asegurar la veracidad y autenticidad del antecedente.
- 3) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.
- 4) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.
- 5) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos señalados en el número 2) del Párrafo IV) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.
- 6) En virtud de la entrada en vigencia de la **Ley N°21.389**, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en el caso de ser promovido, la institución deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

Página 6 | 28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



VI.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

1.- Difusión de Bases:

Las presentes bases estarán disponibles en la página web del Servicio www.serviciodesaludnuble.cl en link trabaje con nosotros, desde el día de la difusión y hasta el término de la etapa "Recepción de postulaciones" del cronograma de actividades mencionadas en el acápite II.

2.- Recepción de los antecedentes:

Conforme a los factores de evaluación, se recepcionarán los antecedentes que a continuación se indican:

- a) Solicitud de Postulación, Anexo N° 1.
- b) Dos ejemplares del documento denominado Anexo N° 2, con la relación detallada de los antecedentes que se entregan, uno queda en poder del postulante y otro en poder de la Comisión. Esta relación deberá ser debidamente revisada por el funcionario que recepciona, firmando junto al postulante en señal de conformidad.
- c) Certificado que acredite Magister o Postítulo igual o superior a 1.000 horas, en original o fotocopia legalizada ante notario, o bien cotejada al momento de la recepción **bajo firma y fecha** por el funcionario autorizado perteneciente al Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, o en las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos o de las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas correspondiente al resto de los establecimientos dependientes, de acuerdo a la Ley 19.088. Los certificados emitidos por instituciones de educación superior extranjeras, solo serán aceptados aquellos debidamente legalizados o apostillados conforme la ley 20.711.

Para acreditar Magister o Postítulo iguales o superiores a 1.000 horas, no se aceptará la certificación a través del certificado histórico de capacitación extraído del SIRH.

- d) Certificado histórico de capacitaciones, para la acreditación de capacitaciones y diplomados, extraído desde el SIRH, el cual debe ser formalizado mediante firma, timbre y fecha por la Jefatura de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada establecimiento y/o jefaturas de Capacitación de la Dirección del Servicio, Hospital Clínico Herminda Martín y Hospital de San Carlos y firma del interesado en señal de conformidad con el registro.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

| 28


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



- e) Relación de Servicios extraída desde el SIRH, firmada por el Jefe del Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, en las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos o Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas correspondiente al resto de los establecimientos dependientes, la que acreditará el tiempo trabajado por el funcionario en la Planta de Directivos de Carrera o de Profesionales en el Servicio de Salud Ñuble, en otras instituciones del sector público de salud (Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, CENABAST) y otros Servicios de Salud del SNSS, con fecha de corte el último día del mes anterior en que estas Bases sean Tomadas de Razón por la Contraloría Regional de Ñuble.
- f) Certificado firmado por el Jefe del Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, en las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos o en las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas correspondientes al resto de los establecimientos dependientes o de los establecimientos que corresponda de otros Servicios de Salud, que acredite el tiempo trabajado como Profesional **en calidad de honorarios suma alzada**. Anexo N° 3.
- g) Certificado firmado por el Jefe del Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, en las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos o en las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas correspondientes al resto de los establecimientos dependientes, que acredite el puntaje de la última calificación ejecutoriada. Anexo N° 4.
- h) Certificado del **Jefe del Departamento de Salud Municipal o Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud** correspondiente, que acredite el desempeño de funciones en la Atención Primaria de Salud, indicando en forma específica la calidad jurídica (afecto al Código del Trabajo o a la Ley 19.378), horas semanales; el cargo desempeñado (Profesión y/o Categoría); el establecimiento de desempeño y el tiempo trabajado (fecha de inicio y término indicando día, mes y año). No se aceptarán certificados emitidos por otra autoridad o funcionario, o bien, con datos incompletos que no permitan determinar el tiempo trabajado para asignar puntaje en el Factor Experiencia Calificada. Anexo N° 5, modelo de certificado.
- i) Certificado del Jefe de Recursos Humanos de Instituciones de Salud privadas, el que deberá contener las horas semanales, el cargo desempeñado como Profesional, la institución de desempeño y el tiempo trabajado (fecha de inicio y término, indicando día, mes y año), debidamente firmado y timbrado.

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E34956/2025
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
	Fecha: 04/03/2025
	DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Contralor Regional

- j) Certificado firmado por el Jefe del Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, en las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos o en las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas correspondientes al resto de los establecimientos dependientes, que acredite el Cumplimiento de Labores Asistenciales y/o Administrativas, la Participación en Comités y Comisiones, Desempeño de Funciones de Responsabilidad y Colaboración Docente. Anexo N° 6.
- k) Certificado emitido por el Representante Legal, Director/a o Presidente/a, de las organizaciones y/o agrupaciones del ámbito cultural, recreativo y deportivas, que acredite la participación dentro del periodo de cinco años, con fecha de corte el último día del mes anterior en que estas Bases sean Tomadas de Razón por la Contraloría Regional de Ñuble. Anexo N° 7.

A continuación, se inserta formato de los anexos detallados en el punto VI. 2, anterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Contralor Regional

**CONCURSO INTERNO DE PROMOCION
PLANTA DE DIRECTIVOS DE CARRERA Y PROFESIONALES**

SOLICITUD DE POSTULACION

IDENTIFICACION PERSONAL:

APELLIDO PATERNO - MATERNO - NOMBRES	RUT

ESTABLECIMIENTO	GRADO

TITULO PROFESIONAL	FECHA TITULACION

CALLE	NUMERO

VILLA / POBLACION / DEPTO.

CIUDAD	COMUNA

CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR	TELEFONO LABORAL

Día / Mes / Año

FIRMA DEL POSTULANTE



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

Página 10 | 28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



**CONCURSO INTERNO DE PROMOCION
PLANTA DE DIRECTIVOS DE CARRERA Y PROFESIONALES**

FORMULARIO DE DOCUMENTACION PROPORCIONADA

NOMBRE	
---------------	--

ANTECEDENTES GENERALES	IDENTIFICACION DE DOCUMENTO	N° DE HOJAS	REVISADO RR.HH. ESTABLECIMIENTO

A.- FACTOR CAPACITACION	IDENTIFICACION DE DOCUMENTO	N° DE HOJAS	REVISADO RR.HH. ESTABLECIMIENTO

B.- FACTOR EVALUACION DEL DESEMPEÑO	IDENTIFICACION DE DOCUMENTO	N° DE HOJAS	REVISADO RR.HH. ESTABLECIMIENTO

C.- FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA	IDENTIFICACION DE DOCUMENTO	N° DE HOJAS	REVISADO RR.HH. ESTABLECIMIENTO

D.-FACTOR APTITUD PARA EL CARGO	IDENTIFICACION DE DOCUMENTO	N° DE HOJAS	REVISADO RR.HH. ESTABLECIMIENTO

**FIRMA PROFESIONAL
POSTULANTE**

**FIRMA Y TIMBRE
ESTABLECIMIENTO**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>

CERTIFICADO

El Jefe del Departamento o Sección de Gestión de las Personas del _____, que suscribe, certifica que D. _____, RUT: _____ se desempeñó como Profesional contratado bajo la modalidad de honorarios suma alzada, durante los periodos que se indican:

Servicio de Salud	Establecimiento	Desde dd-mm-aa	Hasta dd-mm-aa	Horas semanales

Se otorga el presente certificado a petición del interesado (a) para acreditar Antigüedad en el punto 4 del Factor de experiencia calificada en el Concurso Interno de Promoción de la Planta de Directivos de Carrera y Profesionales del Servicio de Salud Ñuble.

Firma y Timbre
Gestión de las Personas

Fecha: _____


TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional



CERTIFICADO

El Jefe del Departamento o Sección de Gestión de las Personas del _____, que suscribe, certifica que D. _____, RUT: _____ en el último proceso calificador ejecutoriado, correspondiente al periodo _____ ha obtenido la siguiente calificación: _____ puntos, Lista _____.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado (a) para acreditar el Factor Evaluación del Desempeño en el Concurso Interno de Promoción de la Planta de Directivos de Carrera y Profesionales del Servicio de Salud Ñuble.

Firma y Timbre
Gestión de las Personas

Fecha: _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

CERTIFICADO

El Jefe del Departamento o Jefe de Recursos Humanos, de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de _____ que suscribe, certifica que D. _____ RUT: _____ se desempeñó en nuestra Institución conforme a lo señalado en la siguiente relación de servicios:

Establecimiento	Profesión y/o Categoría	Desde dd-mm-aa	Hasta dd-mm-aa	Calidad Contractual (Código del Trabajo - Ley 19.378)	Horas semanales

Se otorga el presente certificado a petición del interesado (a) para ser presentado en el Concurso Interno de Promoción Planta de Directivos de Carrera y Profesionales del Servicio de Salud Ñuble.

Nombre, firma y timbre
Jefe Depto. Salud Municipal o Jefe RRHH

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

PÁGINA 14 | 28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



CERTIFICADO ACREDITACIÓN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

El Jefe del Departamento o Sección de Gestión de las Personas del _____, certifica que, de acuerdo a los términos descritos en el Numeral VI del punto N° 2 letra j) de las Bases Generales del Concurso de Promoción de la Planta de Directivos de Carrera y Profesionales, D. _____ RUT: _____, desempeña, participa y/o colabora en lo siguiente:

I.-Desempeño de labores asistenciales y/o administrativas.

Cargo y/o Profesión: _____ Unidad / Servicio de desempeño: _____

II.-Participación en Comités y Comisiones.

Nombre del Comité o Comisión realizado	N° Resolución	Desde dd-mm-aa	Hasta dd-mm-aa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.762.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E34956/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Fecha: 04/03/2025
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Contralor Regional

III.-Desempeño de Funciones de Responsabilidad.


Nombre del cargo de la función de Responsabilidad realizada	Nº Resolución	Desde dd-mm-aa	Hasta dd-mm-aa

IV.-Colaboración Docente.

Tipo y lugar de la colaboración Docente realizada	Documento	Desde dd-mm-aa	Hasta dd-mm-aa

Firma y Timbre
Gestión de las Personas

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E34956/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Fecha: 04/03/2025
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Contralor Regional



CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES Y/O AGRUPACIONES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

El Representante legal, Director/a o Presidente/a del _____, certifica que, de acuerdo a los términos descritos en el Numeral VI del punto N° 2 letra k) de las Bases Generales del Concurso de Promoción de la Planta de Directivos de Carrera y Profesionales, D. _____, RUT: _____, ha participado en las siguientes actividades del ámbito cultural, recreativo y deportivo desarrolladas en Organizaciones y Agrupaciones, que se encuentran funcionando en el establecimiento _____ dependientes del Servicio de Salud Ñuble:

Nombre Organización /Agrupación	Actividad Desarrollada	Desde	Hasta

Firma y Timbre
Representante, Director/a o Presidente/a de Agrupación

Fecha: _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.762.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E34956/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 04/03/2025
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Contralor Regional

3. - De la validez de los antecedentes que se presenten:

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o fotocopias legalizadas ante notario, o bien fotocopias cotejadas con los originales al momento de la recepción, las que deberán registrar la fecha y firma del funcionario autorizado, que pertenecerá al Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección de Servicio, a las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas en el Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y en el Hospital de San Carlos o en las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas correspondientes al resto de los establecimientos dependientes, de acuerdo a la Ley 19.088.

Se aceptarán, de igual forma, documentos escaneados que el funcionario/a hubiese recibido por mediante correo electrónico, debiendo adjuntar para validar dicho documento, el correo mediante el cual lo recibió. En este caso, el comité de selección podrá solicitar mayores antecedentes con el objeto de asegurar su veracidad y autenticidad.

4.- De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:

Los interesados deberán entregar sus antecedentes, en el Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio, en las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos o en las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas correspondientes al resto de los establecimientos.

El período para entregar los antecedentes será el establecido en el cronograma de las Bases del Concurso, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

Los establecimientos dependientes deberán hacer llegar las postulaciones al Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble impostergablemente y a más tardar a las 12:00 horas del día siguiente al último día del período establecido para recepción de los antecedentes en el cronograma dispuesto.

5.- Del formulario con los antecedentes que se presenten:

Al momento de entregar los antecedentes en las secciones de gestión de cada establecimiento, **deberán presentarse 2 copias del Anexo N° 2**, según lo señalado en la letra b) del número 2 del Numeral VI.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

6.- Vencimiento del plazo de postulación:

Vencido el plazo de postulación, los concursantes **"No podrán agregar nuevos antecedentes"** ni retirar documentos entregados.

VII.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

1.- De la Comisión de Selección

a) Para el desarrollo de este concurso, existirá un Comité de Selección, conforme a lo señalado en el artículo 103 del DFL1 de 2005, estará integrado por:

a.1. El Jefe de Personal o por quién ejerza las funciones de tal, que para este efecto corresponde al Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas;

a.2. Por los funcionarios a que se refiere el Art. 21° de la Ley N° 18.834/89, los cuales corresponden a los siguientes cargos:

- Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Ñuble
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Ñuble
- Directora Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán
- Jefe Departamento de Auditoría de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble
- Subdirector Médico Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán

a.3. La participación con derecho a voz, de un representante de la Asociación de Funcionarios de los Profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel de Servicio de Salud, que para este efecto corresponde a:

- Representante de la ASENF Ñuble, Asociación de Funcionarios que, según su número de afiliados de la Planta de Profesionales posee la mayor representatividad a nivel del Servicio de Salud Ñuble, con derecho a voz.

b) En el caso de ausencia legal debidamente justificada de algún integrante del Comité de Selección, asumirá el funcionario que siga en jerarquía.

c) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe de Personal o quién ejerza las funciones de tal, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta, los empates los dirimirá el Presidente de la Comisión.



- d) El Comité será presidido por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.
- e) Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

2.- De la forma en que se ejecutará la Promoción.

- a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.
- b) La provisión de los cargos vacantes se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo, iguales reglas.
- d) En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme a los siguientes criterios de desempate, en el orden que a continuación se indica:
 - Última calificación obtenida
 - Antigüedad efectiva en la Administración del Estado.
 - Capacitación considerando la suma total de horas evaluadas en el proceso, incluidos los diplomados, y postítulos inferiores a 1000 horas
 - Aptitud para el cargo, cuenta con participación en alguna de las instancias definidas en este factor.
 - En el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá la Directora del Servicio.

VIII.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES:

1.- Del rango de los puntajes y de los puntajes máximos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

El rango de los puntos va de 0 a 70 puntos, para cada Factor a evaluar.

2.- De los Factores a evaluar:

Los Factores a considerar en la evaluación de los postulantes serán los siguientes:



- A.- Capacitación Pertinente, con 25% de ponderación,
- B.- Evaluación del Desempeño, con 25% de ponderación,
- C.- Experiencia Calificada, con 25% de ponderación,
- D.- Aptitud para el Cargo, con 25% de ponderación.

El puntaje ponderado será expresado con dos decimales, aproximando las milésimas a la centésima más cercana. Si la parte milesimal es inferior a 0,005 se aproxima a la centésima inferior, si es igual o superior se aproxima a la centésima superior.

IX.- DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES

A.-FACTOR DE CAPACITACIÓN PERTINENTE	Puntaje Máximo: 70 Ponderación: 25%
---	--

En este Factor se considerará:

a.1 Los Postítulos con menos de mil horas pedagógicas, **concluidos y aprobados**, que el postulante haya efectuado en los últimos 05 años, desde la fecha de titulación y hasta el último día del mes anterior en que estas Bases sean Tomadas de Razón por la Contraloría Regional de Ñuble.


a.2 Las actividades de capacitación (que incluye los diplomados), **concluidas y aprobadas**, que el postulante haya efectuado en los últimos 05 años, desde la fecha de titulación y hasta el último día del mes anterior en que estas Bases sean Tomadas de Razón por la Contraloría Regional de Ñuble, y que tengan una **duración mínima de 20 horas pedagógicas**.

Se aceptará como único medio de verificación de las actividades de capacitación pertinente el certificado histórico de capacitaciones extraído desde el SIRH, de acuerdo a lo señalado en la letra d) del número 2 del Numeral VI.

Se contabilizarán las horas pedagógicas de las actividades de Capacitación Pertinente registradas en el SIRH y se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPACITACIÓN PERTINENTE (25%)

Actividades de Perfeccionamiento y Capacitación (horas pedagógicas)	Puntos
110 o más horas	70
109 - 100 horas	65
99 - 80 horas	55
79 - 60 horas	40
59 - 40 horas	25



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E34956/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 04/03/2025
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.702.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente sitio web:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>

Actividades de Perfeccionamiento y Capacitación (horas pedagógicas)	Puntos
39 - 30 horas	15
29 - 20 horas	5
19 - o menos	0

La pertinencia de la capacitación será determinada por la Comisión.

B.-FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	Puntaje Máximo: 70 Ponderación: 25%
--	--

En este Factor se evaluará con el puntaje obtenido en el **último período calificadorio ejecutoriado**, en caso de no haber sido calificado en el último período, se considerará el puntaje obtenido en el proceso inmediatamente anterior, el que no podrá exceder a dos años.

La evaluación del proceso calificadorio deberá acreditarse mediante certificación emitida por el Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio, las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos o de las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada Establecimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la letra g) de número 2 del Numeral VI.

La tabla es la siguiente:

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (25%)

Última calificación	Puntos
70	70
69	65
68	60
67	55
66	50
65	45
60 – 64	40
55 – 59	20
50 – 54	10



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional



C.-FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA**Puntaje Máximo: 70****Ponderación: 25%**

En este factor se otorgará el puntaje en el siguiente orden de prioridad:

1. **La experiencia calificada en la Planta de Directivos de Carrera y de Profesionales**, se asignará 2 puntos por cada año completo y 0.17 puntos por cada mes completo o fracción igual o mayor a 15 días de servicio, **como titular o a contrata** en los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Establecimientos Experimentales o antecesores legales, calculados al último día del mes anterior en que estas Bases sean Tomadas de Razón por la Contraloría Regional de Ñuble.
2. **Los años de servicio en la Planta de Directivos de Carrera y de Profesionales en calidad jurídica de titular o a contrata, realizados en otras instituciones del sector público de salud**, es decir Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Fonasa y/o en sus antecesores legales, se asignará 1.5 puntos por cada año completo y 0.12 puntos por cada mes completo o fracción igual o mayor a 15 días.
3. **Los años de servicio como Profesional contratado por el Código del Trabajo y/o Ley 19.378, en la Atención Primaria de Salud Municipal**, se asignará 1.2 puntos por cada año completo y 0.10 puntos por cada mes completo o fracción igual o mayor a 15 días.
4. Los años de servicio como Profesional contratado bajo modalidad **Honorarios Suma Alzada** en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, se asignará 1 punto por cada año completo y 0.08 puntos por cada mes completo o fracción igual o mayor a 15 días.
5. **Los años de servicio como Profesional en las Instituciones de Salud Privadas**, se asignará 0.5 puntos por cada año completo y 0.04 puntos por cada mes completo o fracción igual o mayor a 15 días.

El tiempo servido en jornada de trabajo inferior al máximo de 44 horas semanales, se ponderará de manera proporcional a las horas contratadas.

El puntaje del factor de experiencia calificada se obtendrá sumando el resultado de los numerales anteriores.

Las certificaciones de las antigüedades señaladas precedentemente deberán ser acreditadas con una Relación de Servicios emitida por el Departamento de Gestión de las Personas de la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

Dirección del Servicio, en las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos, en las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada Establecimiento, según lo señalado en la letra e) Número 2 del Numeral VI de las presentes bases, la que no acreditará el tiempo desempeñado en una calidad jurídica distinta a titular y contrata regido bajo la ley N° 18.834.

El tiempo servido como profesional contratado bajo la modalidad de honorarios sumaalzada, en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, se certificará según lo señalado en la letra f) Número 2 del Párrafo VI de las presentes bases.

El tiempo servido en la Atención Primaria de Salud Municipal se certificará según lo señalado en la letra h) número 2 del Numeral VI de las presentes bases.

El tiempo servido en Instituciones de Salud privada, se certificará según lo señalado en la letra i), número 2 del Numeral VI de las presentes bases.

Los tiempos servidos en periodos discontinuos se sumarán y se computarán los años, meses y fracción igual o mayor a 15 días.

D.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO

Puntaje Máximo: 70
Ponderación: 25%


El Factor Aptitud para el Cargo, **específicamente los subfactores D.1 y D.2**, considerará el desempeño en el Servicio de Salud, en los **últimos cinco años**, desde la fecha de titulación y hasta el último día del mes anterior en que estas Bases sean Tomadas de Razón por la Contraloría Regional de Ñuble, en los siguientes ámbitos:

D.1. Desempeño de labores asistenciales y/o administrativas. Se entenderá por estas:

Labores Asistenciales: todas las tareas y actividades orientadas al cuidado directo de la salud de los usuarios, a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, brindando apoyo a los pacientes durante el proceso de salud o enfermedad.

Labores Administrativas: todas las tareas y actividades de planificación, organización, dirección, coordinación y control para el normal funcionamiento de los diferentes establecimientos y dispositivos del Servicio de Salud Ñuble.

D.2. Participación en Comités y Comisiones; Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Colaboración Docente; y participación en Organizaciones y/o Agrupaciones del ámbito Cultural, Recreativo y Deportivo:

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E34956/2025
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
	REPUBLICA
	Fecha: 04/03/2025
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA	
Contralor Regional	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>

D.2.1. Participación en Comités y Comisiones formales dentro del Establecimiento y/o Servicio: tales como Comité Bipartito de Capacitación, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Junta Calificadora como Representante del Personal, Comité de Mejoramiento del Entorno Laboral, Consejo Consultivo, Consejo de Desarrollo, Comité de Calidad de Vida Laboral y otras que determine la Comisión.

D.2.2. Desempeño de Funciones de Responsabilidad, tales como: Jefaturas o Coordinación de Servicios o Unidades, Subrogancias, Supervisores y otras que determine la Comisión.

D.2.3. Colaboración Docente, tales como: Organizador, coordinador, tutor/guía, docente o expositor “**no remunerado**” en actividades de capacitación del Sistema Nacional de Servicios de Salud contempladas o no en el Programa Anual de Capacitación y dirigidas tanto a los Establecimientos dependientes como municipalizados y otras que determine la Comisión, como por ejemplo la colaboración docente “**no remunerada**”, en la formación de alumnos en práctica certificado por el coordinador o jefatura RAD del establecimiento.

D.2.4. Asimismo, se considerará la participación, en forma continua o discontinua en **organizaciones y/o agrupaciones del ámbito cultural, recreativo, deportivo** y otras que el Comité de Selección estime pertinentes, **que se encuentren funcionando en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Ñuble**, según lo señalado en la letra k), del número 2 del Numeral VI, que indique las actividades realizadas por los postulantes, los cuales se deben detallar en el Anexo N° 7.

D.3. Grado Académico de Magister o Postítulos de 1.000 horas o más

Se asignará 1 punto por poseer **Grado Académico de Magister o Postítulo** igual o superior a mil horas pedagógicas **concluidas y aprobadas**, desde la fecha de titulación y hasta **el último día del mes anterior en que estas Bases sean Tomadas de Razón por la Contraloría Regional de Ñuble**.


No se asignará puntaje a los postulantes que se encuentren cursando un Magister o Postítulo, que no haya sido concluido y aprobado.

La posesión de más de un magister o postítulo, no asigna puntaje adicional.

La tabla para evaluar el **FACTOR APTITUD PARA EL CARGO** es la siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.702.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E34956/2025
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
	REPÚBLICA
	Fecha: 04/03/2025
	DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
	Contralor Regional

Concepto	Puntos
D.1. Cumplimiento de labores asistenciales y/o administrativas	
Acredita mediante Anexo 6, ítem I, que cumple con labores asistenciales y /o administrativas	38
No acredita cumplimiento de labores asistenciales y /o administrativas	0
D.2. (D.2.1 – D.2.2 – D.2.3 – D.2.4) Participación en Comités y Comisiones; Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Colaboración Docente no remunerada; y participación en Organizaciones y/o Agrupaciones del ámbito Cultural, Recreativo y Deportivo	
Acredita mediante Anexo 6 y/o 7, la participación de al menos uno de los ítems descritos en el apartado D.2.	31
No acredita la participación de ninguno de los ítems descritos en el apartado D.2.	0
D.3. Grado Académico de Magister o Postítulo igual o superior a 1.000 horas	
Presenta certificación referida en apartado VI numeral 2 literal c)	1
No presenta certificación referida en apartado VI numeral 2 literal c)	0

Las actividades señaladas en este Factor deberán ser acreditadas con Certificados emitidos por el Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos o de las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada Establecimiento correspondiente según lo señalado en la letra j) y Certificado del representante legal, Director/a o Presidente/a de las organizaciones y/o agrupaciones establecido en la letra k), y la Acreditación de Grado Académico de Magister o Postítulos iguales o superiores a 1.000 horas, se acreditará de acuerdo a lo señalado en la letra c), todos del número 2 del Párrafo VI.

X.- DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Se dejará constancia en actas de los acuerdos del Comité, de los criterios aplicados, así como de los puntajes en cada rubro y en total, con sus fundamentos.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, hasta el registro de la resolución que materializa el resultado del concurso, en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República. Después de materializadas las promociones y en un plazo máximo de tres meses, los interesados deberán retirar sus antecedentes, transcurrido dicho plazo, los documentos de postulación serán destruidos.

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E34956/2025
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
	REPUBLICA
	Fecha: 04/03/2025
	DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Contralor Regional



Con el resultado de la evaluación, el Comité deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente.

XI.- DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, el resultado del puntaje obtenido y del lugar de ubicación en la nómina se publicará en lugares visibles por parte del Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio, en las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán y Hospital de San Carlos o en las Secciones de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada establecimiento dependiente.

Los postulantes tendrán un plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al término del plazo de la Publicación de los Resultados Provisorios, para presentar una apelación a la Directora del Servicio sobre la asignación de su puntaje.

XII.- DE LAS APELACIONES.

Las apelaciones se harán llegar personalmente o por carta certificada al Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud, entendiéndose en este último caso como fecha de presentación de apelación aquella de despacho en la oficina de correos.

Las apelaciones deben presentarse por escrito, dirigidas a la Directora del Servicio, en la que debe señalarse claramente el Factor y las razones de su apelación. **No pueden acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido presentados por el apelante en el concurso.**

La Directora del Servicio, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los siete días hábiles señalados en el Cronograma de Actividades.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.792.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional

XIII.- DE LA ETAPA FINAL

Una vez resueltas las apelaciones, se ofrecerán los cargos a los postulantes ganadores, los cuales tendrán como plazo para aceptarlos desde la fecha señalada en el cronograma de actividades.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



Firmado por:
Elizabeth Andrea Abarca Triviño
Directora Servicio Salud Ñuble
Fecha: 27-12-2024 15:47 CLT
Servicio de Salud Ñuble

Distribución:

- Contraloría Regional de Ñuble
- Director/a y Jefaturas de Gestión de Personas:
H1/H2/H3/H4/H5/H6/H7/CVP
- 1/2/3/4/5/6/1C/4A/4A1/4A3/4C1/1A
- Integrantes Comité de Selección

MAVF PDGJ LPLN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.762.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente enlace:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ETLOYH-850>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E34956/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPUBLICA

Fecha: 04/03/2025

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Contralor Regional